República de Colombia

RAMA JUDICIAL

LIBERTAD Y ORDEN

JUZGADO VEINTINUEVE ADMINISTRATIVO
DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá, D. C., 25 AUG 2017

PROCESO Nº:	**110013-33-50-29-2013-00274 00**
CLASE DE ACCIÓN:	**NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO**
ACCIONANTE:	**RICARDO ARTEAGA CARDOZO**
ACCIONADO:	**CREMIL**

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo dispuesto por el H. Tribunal Administrativo de Cundinamarca en decisión calendada el 22 de marzo de 2017, en virtud de la cual confirma y adiciona la sentencia de 21 de mayo de 2015, proferida por este Despacho que accedió a las pretensiones de la demanda.

Ejecutoriado este auto, por secretaria continúese con el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE, OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE

LUZ MARINA LESMES PIÑEROS
JUEZ

JUZGADO VEINTINUEVE ADMINISTRATIVO
ORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
SECCIÓN SEGUNDA

Por anotación en ESTADO notifico a las partes la providencia anterior

Hoy veintiocho (28) de agosto de 2017 a las 8:00 a.m.

SECRETARIO

República de Colombia

RAMA JUDICIAL

LIBERTAD Y ORDEN

JUZGADO VEINTINUEVE ADMINISTRATIVO
DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá, D. C., 25 AUG 2017

PROCESO Nº:	**110013-33-50-29-2013-0042900**
CLASE DE ACCIÓN:	**NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO**
ACCIONANTE:	**MYRIAM STELLA ESPITIA DE BARRERA**
ACCIONADO:	**COLPENSIONES**

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo dispuesto por el H. Tribunal Administrativo de Cundinamarca en decisión calendada el 13 de octubre de 2016, en virtud del cual confirma parcialmente la sentencia de 11 de febrero de 2016, proferida por este Despacho que accedió a las pretensiones de la demanda.

Ejecutoriado este auto, por secretaria continúese con el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE, OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE

LUZ MARINA LESMES PIÑEROS
JUEZ

JUZGADO VEINTINUEVE ADMINISTRATIVO
ORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
SECCIÓN SEGUNDA

Por anotación en ESTADO notifico a las partes la providencia anterior

Hoy veintiocho (28) de agosto de 2017 a las 8:00 a.m.

SECRETARIO

República de Colombia

RAMA JUDICIAL

LIBERTAD Y ORDEN

JUZGADO VEINTINUEVE ADMINISTRATIVO
DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá, D. C., 25 AUG 2017

PROCESO Nº:	**110013-33-50-29-2013-00448 00**
CLASE DE ACCIÓN:	**NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO**
ACCIONANTE:	**HUMBERTO ROJAS RIVERA**
ACCIONADO:	**CREMIL**

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo dispuesto por el H. Tribunal Administrativo de Cundinamarca en decisión calendada el 22 de marzo de 2017, en virtud de la cual confirma parcialmente y adiciona la sentencia de 20 de marzo de 2015, proferida por este Despacho que accedió a las pretensiones de la demanda.

Ejecutoriado este auto, por secretaria continúese con el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE, OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE

LUZ MARINA LESMES PIÑEROS
JUEZ

JUZGADO VEINTINUEVE ADMINISTRATIVO
ORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
SECCIÓN SEGUNDA

Por anotación en ESTADO notifico a las partes la providencia anterior

Hoy veintiocho (28) de agosto de 2017 a las 8:00 a.m.

SECRETARIO

República de Colombia

RAMA JUDICIAL

LIBERTAD Y ORDEN

JUZGADO VEINTINUEVE ADMINISTRATIVO
DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá, D. C., 25 AUG 2017

PROCESO Nº:	**110013-33-50-29-2013-0049600**
CLASE DE ACCIÓN:	**NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO**
ACCIONANTE:	**HERINCIDA HERNANDEZ DE SOSA**
ACCIONADO:	**ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ**

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo dispuesto por el H. Tribunal Administrativo de Cundinamarca en decisión calendada el 24 de noviembre de 2016, en virtud de la cual acepta el desistimiento de las pretensiones de la demanda.

Ejecutoriado este auto, por secretaria continúese con el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE, OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE

LUZ MARINA LESMES PIÑEROS
JUEZ

JUZGADO VEINTINUEVE ADMINISTRATIVO
ORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
SECCIÓN SEGUNDA

Por anotación en ESTADO notifico a las partes la providencia anterior

Hoy veintiocho (28) de agosto de 2017 a las 8:00 a.m.

SECRETARIO

República de Colombia

RAMA JUDICIAL

LIBERTAD Y ORDEN

JUZGADO VEINTINUEVE ADMINISTRATIVO
DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá, D. C., 25 AUG 2017

PROCESO Nº:	**110013-33-50-29-2013-00600 00**
CLASE DE ACCIÓN:	**NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO**
ACCIONANTE:	**ANA LEONOR REINA DE ROJAS**
ACCIONADO:	**UGPP**

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo dispuesto por el H. Tribunal Administrativo de Cundinamarca en decisión calendada el 09 de marzo de 2017, en virtud de la cual confirma y aclara la sentencia de 15 de abril de 2016, proferida por este Despacho que accedió a las pretensiones de la demanda.

Ejecutoriado este auto, por secretaria continúese con el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE, OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE

LUZ MARINA LESMES PIÑEROS
JUEZ

JUZGADO VEINTINUEVE ADMINISTRATIVO
ORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
SECCIÓN SEGUNDA

Por anotación en ESTADO notifico a las partes la providencia anterior

Hoy veintiocho (28) de agosto de 2017 a las 8:00 a.m.

SECRETARIO

República de Colombia

RAMA JUDICIAL

LIBERTAD Y ORDEN

JUZGADO VEINTINUEVE ADMINISTRATIVO
DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN SEGUNDA

25 AUG 2017

Bogotá, D. C.,

PROCESO Nº:	**110013-33-50-29-2013-00757 00**
CLASE DE ACCIÓN:	**NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO**
ACCIONANTE:	**JOSE DANIEL RODRIGUEZ CORSO**
ACCIONADO:	**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- POLICIA NACIONAL**

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo dispuesto por el H. Tribunal Administrativo de Cundinamarca en decisión calendada el 20 de abril de 2017, en virtud de la cual confirma la sentencia de 14 de julio de 2016, proferida por este Despacho que negó a las pretensiones de la demanda.

Ejecutoriado este auto, por secretaria continúese con el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE, OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE

LUZ MARINA LESMES PIÑEROS
JUEZ

JUZGADO VEINTINUEVE ADMINISTRATIVO
ORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
SECCIÓN SEGUNDA

Por anotación en ESTADO notifico a las partes la providencia anterior

Hoy veintiocho (28) de agosto de 2017 a las 8:00 a.m.

SECRETARIO

República de Colombia

RAMA JUDICIAL

LIBERTAD Y ORDEN

JUZGADO VEINTINUEVE ADMINISTRATIVO
DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá, D. C., 25 AUG 2017

PROCESO Nº:	**110013-33-50-29-2013-0076800**
CLASE DE ACCIÓN:	**NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO**
ACCIONANTE:	**EMILIANO CASTRO BAQUERO**
ACCIONADO:	**UGPP**

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo dispuesto por el H. Tribunal Administrativo de Cundinamarca en decisión calendada el 06 de abril de 2017, en virtud de la cual confirma la sentencia de 19 de septiembre de 2016, proferida por este Despacho que accedió a las pretensiones de la demanda.

Ejecutoriado este auto, por secretaria continúese con el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE, OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE

LUZ MARINA LESMES PIÑEROS
JUEZ

JUZGADO VEINTINUEVE ADMINISTRATIVO
ORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
SECCIÓN SEGUNDA

Por anotación en ESTADO notifico a las partes la providencia anterior

Hoy veintiocho (28) de agosto de 2017 a las 8:00 a.m.

SECRETARIO

República de Colombia
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO VEINTINUEVE ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C. - ORAL
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá, D.C.

25 AUG 2017

PROCESO No:	**11001-33-35-029-2013-00905 00**
DEMANDANTE:	**MELBA DEL PILAR GONZALEZ BARRERA**
DEMANDADO:	**NACIÓN – RAMA JUDICIAL-DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**
MEDIO DE CONTROL	**NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO**

En atención a que han sido recaudadas las pruebas decretadas en la audiencia inicial celebrada el 20 de octubre de 2016, esto es: 1. Copia autentica de la Resolución 015 de 28 de octubre de 2011, por medio de la cual le fue concedida una licencia no remunerada a la señora ***Melba del Pilar González Barrera.*** 2. Constancia del tiempo que estuvo cerrado el Despacho, como consecuencia del cese de actividades dispuesto por ASONAL JUDICIAL en el año 2012. 3. Copia autentica del escrito presentado por la señora ***Melba del Pilar González Barrera*** el día 6 de marzo de 2013, en las instalaciones del Juzgado, intitulado *"suspensión de licencia y reintegro"*, por medio del cual se informa que aquella, reasumirá funciones como secretaria de ese Despacho, a partir del 1º de abril de 2013. 4. Copia del escrito radicado por la señora ***Melba del Pilar González*** el día 1º de abril de 2013, en las instalaciones del Juzgado, por medio del cual solicita prórroga de una licencia no remunerada y reintegro a su cargo a partir del 1º de mayo del mismo año. 5. Copia del escrito radicado por la señora ***Melba del Pilar González*** el día 2 de mayo de 2013, en las instalaciones del Despacho, mediante el cual solicita prórroga de una licencia no remunerada y reintegro a su cargo a partir del 3 de mayo del mismo año. 6. Certificación secretarial, en la que conste el tiempo que laboró la señora ***Melba del Pilar González Barrera*** como Juez 53 Penal Municipal con Función de Control de Garantías, entre los años 2011 y 2013. 7. Copia del acto administrativo que nombró a la señora ***Melba del Pilar González Barrera*** como Juez 53 Penal Municipal con Función de Control de Garantías, para el año 2011. 8. Certificación en donde conste la fecha exacta en que la señora ***Melba del Pilar González Barrera*** presentó renuncia al cargo que venía

ejerciendo como Juez 53 Penal Municipal con Función de Control de Garantías, así como la fecha en que dicha renuncia tuvo efectos. Fls. 344-350 y 374 377, y a que las mismas tienen carácter documental, este Despacho resuelve prescindir de la audiencia de pruebas[1] de que trata el artículo 181 de la Ley 1437 de 2011, para en su lugar poner ese documento a disposición de las partes por el término común de 10 días, para que, en caso de estimarlo pertinente, conozcan el contenido íntegro de las mismas y en suma hagan uso del derecho de defensa y contradicción que les asiste.

Igualmente se les pone de presente a las partes que por considerarse innecesaria se prescinde de la audiencia de alegaciones y juzgamiento prevista en el artículo 182 de la Ley 1437 de 2011; en su lugar, se les concede 10 días para que presenten por escrito sus alegatos de conclusión, término que comenzará a correr a partir del vencimiento del indicado en el párrafo anterior.

Por último, se le informa a las partes que la sentencia será proferida dentro de los 20 días siguientes al vencimiento del término para alegar de conclusión, conforme lo prevé el artículo 182 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUZ MARINA LESMES PIÑEROS
JUEZ

JUZGADO VEINTINUEVE ADMINISTRATIVO
CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA
Por anotación en ESTADO notificó a las partes la providencia anterior hoy 28 AGO 2017 a las 8:00 a.m.
SECRETARIA

[1] La Sección Quinta del Consejo de Estado ha asumido esta postura en los casos en que la pruebas tienen naturaleza documental, porque *"el derecho al debido proceso se puede satisfacer colocando los documentos allegados al proceso a disposición de las partes por un término razonable y conjunto, en el que aquellas podrán conocer el contenido integro de los documentos, tacharlos de falsos y realizar todas las acciones tendientes a materializar el derecho a la defensa."* Auto del 5 de marzo de 2015, proferido dentro del expediente No. 11001-03-28-000-2014-00111-00. Actor: Adelaida Atuesta Colmenares; Demandado: Jaime Buenahora Febres - Representante a la Cámara Circunscripción Internacional.